

# **PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION LÁZARO GALDIANO**

**MES DE FEBRERO 2012**

## **1.-OBJETO DE LA OFERTA:**

Para público conocimiento se oferta el Contrato de Arrendamiento de Servicios de Seguridad y Vigilancia Presencial en las instalaciones de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122 (28006 Madrid)). El objeto de esta oferta, y del contrato que se adjudique, será el arrendamiento del servicio de UN VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA, 24 HORAS DIARIAS, Y PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO (INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS).

## **2.-PLAZO DE CONTRATACIÓN OFERTADO:**

Un año desde la fecha de inicio del servicio, esto es, desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.

## **3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El servicio se valorará, incluyendo todos los conceptos objeto de esta oferta, en una cuantía no mayor de 175.000 €/año (IVA EXCLUIDO).

El precio aquí referido como presupuesto máximo ha sido estimado atendiendo al precio general de mercado para los servicios de vigilancia y seguridad.

## **4.-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN**

El patrimonio objeto de la herencia de D. José Lázaro Galdiano, que se custodia en la Fundación que lleva su nombre, es de un valor económico incalculable. Además, las piezas que componen las diversas y variadas colecciones objeto de este legado (recibido por el Estado español en 1947) son, en muchos casos, obras de arte únicas en el mundo.

Consecuentemente, y tan solo considerando la importancia del valor material y la rareza de las piezas que componen los fondos de las colecciones del Museo y de la Biblioteca de esta Fundación, creemos que existen argumentos suficientes para demandar la necesidad de dotar a esta institución con un servicio de vigilancia armado, 24 horas al día, prestado por un profesional del sector de la seguridad privada.

## **5.-ALCANCE MINIMO DE LA OFERTA:**

### **5.1.-FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:**

El Servicio de vigilancia armada deberá atender todas las instalaciones, inmuebles (incluyendo los interiores) y la parcela que forman la sede de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122- Madrid), durante un periodo de 24 horas diarias, todos los días del año.

Las personas que realicen este servicio de vigilancia, y desempeñen las responsabilidades que se describen en esta oferta, deberán estar suficientemente tituladas y formadas para desempeñar el puesto objeto del contrato.

De manera enunciativa y no limitativa, el personal asignado a este servicio deberá velar por:

-Prevenir y detectar la intrusión, el robo de bienes y valores que constituyen el patrimonio de la Fundación, y cualquier forma de agresión contra los bienes y las personas que se encuentren dentro del recinto de la Fundación.

-Detectar y prevenir incendios y otros riesgos similares para las personas y los bienes patrimonio de la Fundación.

-Prevenir accidentes.

-Hacer respetar, dentro del recinto de la Institución, la normativa y la reglamentación propia de la Fundación.

-Control y vigilancia de los equipos técnicos y, en general, de las instalaciones.

Las funciones indicadas anteriormente se acometerán, con carácter general y sin ánimo limitativo, mediante:

-Rondas Técnicas; aquellas que tienen un recorrido determinado y cuya finalidad es la comprobación de una serie de elementos de la instalación (temperatura, grado de humedad, alarmas, etc.).

-Rondas de Vigilancia; aquellas que tiene como objeto detectar posibles anomalías que estén sucediendo dentro del recinto de la Fundación o en sus instalaciones y que pudieran generar pérdidas sustanciales, tanto en vidas humanas como en los bienes a proteger. Para ello se prestará especial atención a los siguientes puntos:

\*Comprobación de puertas, ventanas, y todo tipo de accesos.

\*Visualización de la integridad de los sistemas anti-intrusión, contra-incendios, climatización, agua, y demás instalaciones, informando de su estado aparente y de la anomalías que observe.

\*Visualización de la integridad de las cámaras.

\*Verificación de que todos los accesos se encuentran de la forma en que se haya instruido.

\*Verificación de integridad de los medios pasivos de seguridad.

\*Visualización de presencias no deseadas en el exterior.

\*Visualización de integridad general de las instalaciones.

-Control de accesos:

\*Identificación: Solicitud de documento oficial de identidad (DNI o pasaporte) si se trata de una visita al recinto, o tarjeta de identificación de la Fundación si se trata de empleados del centro. Durante los periodos en que las instalaciones permanezcan abiertas al público, no se exigirá identificación a los visitantes y participantes de dichas actividades que se organicen en la Fundación.

\*Autorización: Una vez identificada la persona, si ésta es trabajador de la Institución, se le franqueará el acceso automáticamente; si se trata de una visita, se deberá confirmar la autorización de acceso con su anfitrión o responsable de seguridad de la Fundación.

\*Registro/Acreditación: Autorizada la persona visitante, se le tomarán los datos personales, quedando registrados en documento o aplicación informática habilitada a tal efecto, y se procederá a su identificación como “visita”.

\*Información: Se informará a la “visita” en lo referente a normas y reglamentos vigentes en las instalaciones de la Fundación.

\*Verificar la salida de los visitantes del recinto de la Fundación e impedir el acceso de las personas no autorizadas.

\*No permitir, sin autorización de la Dirección de la Fundación, la salida de material, obras de arte y, en general, cualquier objeto propiedad de la Fundación.

En los controles de accesos y en el interior de los inmuebles de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados, los Vigilantes de Seguridad podrán realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada, sin retener la documentación personal y, en su caso, tomarán nota del nombre, apellidos y número del documento equivalente de la persona identificada, objeto de la visita y lugar del inmueble a que se dirigen, dotándola, cuando así se determine en las instrucciones de seguridad propias de la Fundación, de una credencial que le permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita.

## **5.2.-DEBERES Y OBLIGACIONES INCLUIDAS ENTRE LAS RESPONSABILIDADES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:**

\*Ejercer la vigilancia y protección de las personas y de los bienes, en la instalación en la que presta su servicio y, en general, impedir las actividades delictivas y las infracciones.

\*Conocer detalladamente la instalación objeto de su protección.

\*Conocer y cumplir las normas e instrucciones referentes al servicio.

\*Consultar al inicio del servicio, y cuantas veces lo considere necesario durante la realización del mismo, la Orden del Servicio.

\*Anotar en el Libro de Novedades todas aquellas instrucciones que afecten al propio servicio, se recopilarán todas las instrucciones en la carpeta de la Orden del Servicio.

\*Rellenar de forma puntual todos aquellos impresos e informes conforme se indique en la Orden de Servicio u Operativa, cumplimentando el informe de servicio en tiempo real.

\*Comunicar al Responsable de Seguridad de la Fundación cualquier modificación que afecte a las normas e instrucciones del servicio.

\*Poner en conocimiento del Responsable de Seguridad de la Fundación aquellas incidencias que afecten o puedan afectar al normal desarrollo del servicio.

\*No divulgar nunca información interna o confidencial de la Fundación o que pueda ser considerada de naturaleza sensible para los fines de vigilancia y seguridad que son objeto de esta oferta.

\*Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

## **5.3.-MEDIOS AUXILIARES A APORTAR POR EL CONTRATANTE**

Los medios y recursos con que la empresa adjudicataria dotará, al menos, el servicio de vigilante armado 24 horas serán:

\*teléfono móvil.

\*uniformidad.

\*detector de metales manual.

\*plan de formación y reciclaje del personal de vigilancia asignado al servicio.

\*un armero homologado.

\*una linterna de gran angular y largo alcance.

\*sistema tecnológico para el control de rondas de los vigilantes.

## **6.-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **6.1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que se rige por el presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan en el punto 5 anterior.

## **6.2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato tiene la naturaleza propia de un contrato privado de arrendamientos de servicios de vigilancia y seguridad.

## **6.3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

En uso de sus facultades estatutarias, corresponde a la Directora Gerente de la Fundación la capacidad de contratar y seleccionar a la empresa adjudicataria. Se publicarán los resultados del proceso de selección y adjudicación en la página web de la Fundación.

Se constituye un órgano asesor formado por dos personas elegidas por la Directora-Gerente de entre los trabajadores en plantilla de la Fundación, más el Gerente Adjunto que será su secretario.

## **6.4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por el procedimiento abierto, atendiendo a los siguientes criterios:

- capacidad demostrada documentalmente para poder atender suficientemente todas las condiciones requeridas para este servicio, y que se relacionan en este documento,

- la solvencia técnica, y la suficiente dimensión de plantilla, para poder hacer frente a los requerimientos particulares del servicio ofertado.

- experiencia contrastada, mínima de tres años, en la prestación de este tipo de servicio de vigilancia armada en Instituciones culturales similares a la Fundación Lázaro Galdiano, con un auditorio, un museo y una biblioteca abiertas al acceso del público. Esta experiencia contrastada deberá acreditarse tanto de la empresa adjudicataria como de los profesionales que prevean asignar al servicio concreto de la Fundación.

Entre los criterios objetivos que han de servir para la adjudicación final del contrato se valorará, de manera muy relevante, el hecho de que el adjudicatario haya presentado en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa. Para este fin se tendrá en cuenta todos los condicionantes y requerimientos del servicio demandado en esta oferta.

## **6.5.- APTITUD PARA CONTRATAR**

**6.5.1.** Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar.

**6.5.2.** Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato aquí ofertado. Las empresas licitadoras deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Empresas de Seguridad Privada.

**6.5.3.** Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de esta oferta si las prestaciones aquí previstas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

## **6.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO**

**6.6.1.** Las ofertas de las personas interesadas en este contrato deberán presentarse en el Registro General de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122, dirigidos a la Directora-Gerente. El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 24 de febrero de 2012, a las 15:00 horas.

**6.6.2.** La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido íntegro del presente pliego y de las prescripciones técnicas sin reserva o salvedad alguna.

**6.6.3.** Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1,2 y 3. (Sobre nº 1: Documentación administrativa. Sobre nº 2: Proposición relativa a la oferta técnica. Sobre nº 3: Proposición relativa a la oferta económica).

**6.6.4.** Documentación Administrativa: Entre otros aspectos, en este sobre se acreditará la solvencia, la experiencia requerida, la condición de aptitud mediante la presentación de una certificación de la licencia que capacita para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia ofertados. El sobre nº1 (con documentación administrativa) será el primero en ser evaluado.

**6.6.5.** Contenido de la oferta técnica y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre nº 2:

La oferta técnica tendrá una puntuación máxima de hasta 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

6.6.5.1 Organización del servicio y control de calidad.....hasta 30 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes contenidos:

. Proyecto de trabajo en los edificios, con un máximo de 5 páginas por cada uno de los edificios, (no evaluándose las páginas que excedan de dicho número) en el que se realice un análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad del edificio – intrusión – y se expongan las funciones del vigilante de seguridad, los medios materiales a emplear y de las propuestas para la mejora del servicio..... hasta 15 puntos

. Normas de actuación que se imparte al personal asignado al servicio.....hasta 4 puntos

.Criterios objetivos de evaluación de la productividad del servicio.....hasta 4 puntos

.Criterios de captación y selección del personal que se asignará a la prestación de este servicio.....hasta 3 puntos

. Plan de inspecciones que la empresa licitadora se compromete a realizar para cada edificio: Planteamiento, mecanismos de control de la prestación, frecuencia diurna y nocturna.....hasta 2 puntos

. Medios humanos que destina a este servicio y capacidad de respuesta ante necesidades imprevistas.....hasta 2 puntos

6.6.5.2 En este apartado se atenderá al procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo; con una valoración de hasta 15 puntos.

. Cuando presenten un procedimiento donde se describa el protocolo de actuación en cada uno de los edificios ante los riesgos de intrusión, incendio, amenaza de bomba, inundación y otros que se consideren de interés.....hasta 15 puntos

- . Cuando presenten un procedimiento donde se describa el protocolo de actuación de carácter genérico antes los diferentes riesgos.....hasta 7 puntos
- . Cuando no presenten documentación alguna se valorará con.....o puntos

6.6.5.3 Plan de formación, con una puntuación de hasta 5 puntos

Se valorarán en este apartado los siguientes contenidos:

- . Acciones formativas específicas para el personal asignado al servicio de la Fundación, con indicación de fases y plazos de implantación.....hasta 5 puntos

6.6.5.4 El contenido del Sobre nº 2 será:

- a) Un **ÍNDICE** firmado por el licitador en el que se reseñe que la documentación incluida en el sobre se refiere a “Oferta técnica”.
- b) **DOCUMENTACIÓN** en la que se detalle la información requerida para valorar los tres subcriterios comprendidos en la “Oferta técnica”.

6.6.5.5. Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 22 puntos en el apartado 6.6.5.1. de este criterio y de 32 puntos en el total de los apartados (6.6.5.1, 6.6.5.2 y 6.6.5.3) para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.

**6.6.6. Proposición relativa a la oferta económica: hasta 50 puntos**

Se valorará mediante el cálculo del término “P”, aplicando la siguiente fórmula:

$$50 \times (\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta que se valora})$$

---


$$(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta más económica})$$

6.6.6.1. Cuando se hayan presentado Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados podrá apreciarse dicho carácter desproporcionado o anormal de las ofertas por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas tendrán la consideración de valores económicos anormales o desproporcionados.

6.6.6.2. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, podrá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

6.6.6.3. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

**6.6.7.** A estos efectos, se entiende por oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación total tras la suma simple de los puntos alcanzados en cada uno de los criterios de adjudicación señalados en los puntos anteriores.

## **6.7.- ACREDITACIONES**

### **6.7.1. Acreditación de la persona jurídica, la capacidad de obrar.**

Cuando los ofertantes sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de su entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren en esta convocatoria. La acreditación se realizará mediante la presentación, entre otros documentos, de los estatutos sociales inscritos en el registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

### **6.7.2. Acreditación del personal de vigilancia que vaya a asignarse, en su caso, al servicio en la sede de la Fundación.**

El contratista presentará una relación del personal que, en su caso, vaya a asignar al servicio de vigilancia y seguridad en la Fundación, acompañando una ficha personalizada de cada vigilante, y con indicación de su categoría, antigüedad superior a tres años de servicio armado, formación y experiencia, junto con copia de los documentos que acrediten su capacitación profesional.

### **6.7.3. Estabilidad en la prestación del servicio.**

Se procurará la mayor estabilidad posible en la plantilla asignada al servicio de vigilancia en la sede de la Fundación. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a la sustitución inmediata de cualquier baja que pueda producirse entre los vigilantes asignados al servicio. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho de exigir la sustitución de los vigilantes asignados por comportamiento inadecuado, inadaptación a las necesidades del servicio u otras causas justificadas.

### **6.7.4. Subcontratación.**

No se autoriza la subcontratación por la empresa que resulte adjudicataria de este contrato ya sea en forma total o parcial.

## **7.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se completará el expediente de contratación dictando por la Directora-Gerente de la Fundación una resolución motivada que se publicará en la Web de la Fundación Lázaro Galdiano y se notificará a la empresa que resulte adjudicataria.

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO**

La formalización de contrato privado de arrendamiento de servicios de vigilancia y seguridad se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

## **9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Fundación contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

Igualmente, el adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Lázaro Galdiano.

La empresa adjudicataria emitirá facturas mensuales por la prestación del servicio. El importe de cada una de las facturas mensuales se corresponderá con una doceava parte del precio de adjudicación del contrato. La Fundación procederá al pago de las facturas recibidas mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de recepción de la factura mensual.